

**BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS**



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, SEPTIEMBRE DE 2.024 - BOLETÍN N° 02

AUTORIDADES

Lic. Enrique Flavio Borelli

Intendente

Dr. Martín Heredia Galli

Secretario de Gobierno

OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

**San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta**

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCIÓN N°: 530/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. Antonella Avalos; DNI N°: 44.771.420 como personal de planta política, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 05 de septiembre del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Antonella Avalos; DNI N°: 44.771.420 con domicilio en manzana: A, casa: 7 de Barrio INTA - Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día cinco (5) de septiembre del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 531/2024.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante tramite municipal N°: 4194/2024, respecto a las inasistencias injustificadas de la agente municipal Sra. Sonia Mabel Chauqui - legajo personal N°: 341, Dictamen de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que la agente municipal Sra. Sonia Mabel Chauqui - legajo personal N°: 341, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 03, 04, 05, 08, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 22 de julio del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de trece (13) inasistencias en el año 2024;

Que se procedió a remitir antecedentes a Asesoría Legal, para que emita opinión al respecto, emitiendo dictamen y que en parte a continuación se transcribe:

“...Que la conducta de la agente transgredió la disposición prevista por el Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6068 Art. 157 Asistencia y puntualidad 2° y 3° párrafo: “El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

Las ausencias en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que conforme lo dispone el Art. 160 del mismo cuerpo normativo Sanciones por Inasistencias Injustificadas: “Cuando el agente incurra en inasistencias injustificadas dentro del año calendario, se hará pasible de las siguientes sanciones disciplinarias:

- *De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- *De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- *A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo...”.*

... Ahora bien, en relación al estricto análisis de los hechos cronológicamente descriptos conforme informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la situación de la agente municipal Chauqui Sonia Mabel podemos inferir considerando que la primera manifestación invalidante, es decir la fecha del accidente es el 03/06/24 en forma continua.

Que con fecha 02/07/24 recibió Alta Médica por parte de la ART según surge a fs. 16, y debió reincorporarse a sus labores habituales al día siguiente es decir el 03/07/24, fecha en la que recibió citación de la S.R.T.

La Dirección de Recursos Humanos luego de intentar comunicarse con la trabajadora ante la ausencia, pudo constatar a través de averiguaciones con la A.R.T. de esta situación el día 24/07/24, prueba clara de ello es la comunicación vía mail entre la Directora de Recursos Humanos Sra. Mónica Villagra y el representante de la aseguradora Sr. Matías Sansone, cuya constancia obra a fs. 10 y 11, donde se puede apreciar en el intercambio de mensajes entre los mencionados; el agente de la Aseguradora luego de comunicarse con la S.R.T. informa y afirma en forma contundente "...La Aseguradora ya remitió historial a la Superintendencia, por lo que se aguarda a que se emita dictamen médico. Mientras tanto, la Sra. Chauqui está en condiciones de retomar sus labores habituales, hasta que la S.R.T. emita dictamen."

La trabajadora nunca presentó ni informo a la Dirección de Recursos Humanos de dicha situación sino hasta el 23/07/24, es decir 14 días hábiles después, presentando la documentación por mesa de entradas en fecha 23/07/24 bajo trámite N° 3738/24 conforme surge a fs. 12, documentación presentada en forma tardía.

Es por ello que la Dirección de Recursos Humanos comunica el 25/07/24 en forma fehaciente según surge de Notificación de fs. 08 que la agente municipal mencionada debe reincorporarse a trabajar, tomando como base la comunicación con el representante de la aseguradora PREVENCIÓN, notificación que fue recibida y firmada por la trabajadora en conformidad, siendo que debió comunicarlo y presentarse a trabajar todos los días previos.

Que si bien existió un trámite por divergencia en el alta, que es un derecho innegable de la trabajadora; en cuanto a sus obligaciones para con esta Municipalidad de San José de los Cerrillos, no la exculpa y debió presentarse a su puesto de trabajo hasta recibir Dictamen Médico, lo cual no ocurrió o en su defecto justificar inasistencia con certificado médico particular, situación que tampoco sucedió conforme surge de los presente obrados, configurando con ello incumplimiento y abandono de puesto de trabajo, como asimismo el resultado del trámite que revoca alta no la eximía de estas obligaciones si la inasistencia fue por trece (13) días comprendidos entre el 03/07 y el 22/07, ya que es obligación de la trabajadora dar a conocer e informar a la Dirección de Recursos Humanos como asimismo presentar la documentación correspondiente, todo lo cual sucedió en fecha 23/07/24 conforme lo expuesto en forma precedente, excediendo ampliamente los once días previstos por el Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6068 y Ordenanza Ad Referéndum N° 234/2011.

En cuanto al Marco Normativo podemos citar el art. 7 inc. 2 a) de la Ley 24.557 que establece en forma terminante: "La incapacidad laboral temporaria cesa con el Alta Médica".

A su vez es menester aclarar que el Dictamen Médico favorable de fecha 26/07/24 cuya constancia obra a fs. 17 y 18 cubre desde el 30 de julio en adelante hasta el día 13 de agosto del corriente año por 15 días hábiles.

El día 14/08/24 se presenta a control médico con la A.R.T. y le entregan constancia de alta médica y fin de tratamiento. Fecha de retorno en forma definitiva es el 15/08/24 según surge a fs. 21.

Que la responsable de asesoría legal técnica luego de haber meritado la situación de revista e historial laboral, de la mencionada agente cuya constancia obra a fs. 03/05, el informe brindado por la Dirección de Recursos Humanos describiendo correcta y objetivamente las faltas, donde consta que la agente Chauqui registra ausencias injustificadas correspondientes a los días: 03, 04, 05, 08, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 22 de julio del corriente año acumulando un **total de 13 (TRECE) inasistencias injustificadas** y habiendo cotejado con sanciones previas, faltas semejantes e inicios de sumarios en años anteriores en especial consideración a la **Resolución N° 562/2013** donde la empleada ya contaba con 18 días de faltas

*injustificadas y reingresa mediante acta acuerdo con gremios como contratada en el año 2015, determinando con ello una conducta de reincidencia de comportamiento laboral, es que se puede encuadrar la conducta de la misma en los arts. 157 2° y 3° párrafo, Art. 160, 163 y 196 de la Ley N° 6068, motivo por el cual, corresponde articular los mecanismos establecidos en la parte pertinente del **CAPITULO VI – REGIMEN DISCIPLINARIO – de la Ordenanza Ad-referéndum N° 234/11** en concordancia con lo estipulado en el **Capítulo IX y X del ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL – LEY 6068...**”*

*... Por las consideraciones de hecho y derecho expuestas, considero salvo mayor y mejor criterio, que corresponde aplicar sanción de **Cesantía** a la Sra. **CHAUQUI, SONIA MABEL – Leg. Personal N° 341**, dejándose debida constancia en el Legajo personal...”*

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a la documentación obrante, dictamen legal; y compartiendo criterio considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR LA CESANTIA, de la Sra. Sonia Mabel Chauqui, DNI N°: 29.295.521 - legajo personal N°: 341 como empleada planta permanente de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, por los días de faltas injustificadas y atento a la causa objetiva de haber alcanzado el máximo de inasistencias injustificadas, conforme lo establecido por el Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza Ad-Referéndum 234/11.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, a la empleada de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 532/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 4917/2024, diligenciado por la Lic. en Psp Vanesa M. Gudiño a cargo de la Oficina de Primera Infancia de la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar el proyecto denominado “Zona Libre de Bullying”;

Que el objeto del proyecto es permitir conocer el bullying y aprender a diferenciar los que es y lo que no es, sensibilizar a los niños de que el bullying existe y que hay que frenarlo, entender que es responsabilidad de todos, no solo de la víctima y del agresor;

Que el Ejecutivo Municipal atento al proyecto presentado, ha dispuesto aprobar proyecto y facultar a la Oficina de Primera Infancia, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, organizar los talleres en el marco del proyecto;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”* y Artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) *atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;*

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el proyecto “ZONA LIBRE DE BULLYING” elaborado por la Oficina de Primera Infancia, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Oficina de Primera Infancia, la organización de los talleres, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria y áreas intervinientes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las mismas a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 533/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 4882/2024, diligenciado por el Secretario de Cultura, Turismo y Deportes Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el tramite citado, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la correspondiente autorización y previsión de gastos para realizar el festejo por el Día del Estudiante, que se llevará a cabo el día 21 de septiembre en el horario de 10:00 a 20:00 horas, en el predio de SUETRA, sito en Islas Malvinas N°: 203 del municipio;

Que el artículo 41 establece: *“El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural...”*;

Que atento a la presentación y requerimientos, el Ejecutivo ha dispuesto autorizar y facultar a la Secretaria interviniente a organizar las actividades previstas, y autorizar a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputación correspondiente de las erogaciones;

Que se debe encomendar a Oficina de Compras y Suministros atender las solicitudes de la Secretaría;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Turismo y Deportes Municipal, la organización del **DIA DEL ESTUDIANTE**, a realizarse el día 21 de septiembre, a partir de horas 10:00 hasta las 20:00, en el predio de SUETRA.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros atender las solicitudes de la Secretaría a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 535/2024.

VISTO:

El informe de la Comisión de Preadjudicación con respecto al Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 011/2024, convocada por esta Municipalidad mediante Resolución Municipal N° 507/2024, para la ejecución de la Obra:

y;

CONSIDERANDO:

Que la misma recomienda la adjudicación del Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N° 011/2024, para la ejecución de la obra: **“REPARACIONES VARIAS DEL CENTRO DE SALUD N° 2 – BARRIO LOS PINOS DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS”**, al oferente ELEAR CONSTRUCCIONES de Eleonora Arias Esquiú en la suma de \$ 17.868.490,00 (Pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa con 00/100 ctvos.);

Que Asesoría Legal intervino emitiendo dictamen e informando que el presente procedimiento de contratación ha observado el cumplimiento estricto de los lineamientos dispuestos por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 8072 y su Decreto reglamentario como así también las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que se procedió a notificar a los distintos oferentes sin que se recibiera objeciones al respecto;

Que en consecuencia resulta pertinente dictar el correspondiente acto administrativo de adjudicación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO N°1: ADJUDICAR, con encuadre legal en la Ley N°8072. Artículo N°14 (Artículo 16 del Decreto 1319) en el Proceso de Contratación por Adjudicación Simple N°: 011/2024, convocada por esta Municipalidad para la adquisición de materiales para la

ejecución de la Obra: “**REPARACIONES VARIAS DEL CENTRO DE SALUD N° 2 – BARRIO LOS PINOS DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS**”, en la suma de \$ 17.868.490,00 (Pesos diecisiete millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa con 00/100 ctvos.);- IVA incluido, a la firma firma **ELEOAR CONSTRUCCIONES–CUIT N°: 27-18501318-4** – con domicilio en calle Manuel J. Castilla N° 32, Villa San Lorenzo, Salta Capital, conforme al considerando de la presente.

ARTICULO N°2: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°1 de la presente Resolución, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO N°3: NOTIFICAR, a la firma citada en Artículo N°1 de la presente Resolución, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a la firma del Contrato de Locación de Obra.

ARTICULO N°4: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 536/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 892/2024, diligenciado por la Sra. María Elena Mamani; DNI N°: 31.639.230, con domicilio en manzana: 27, lote: 16 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuese su padre (Paulo Mamani Martínez), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María Elena Mamani, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 280.000 (pesos: doscientos ochenta mil) por el mes de septiembre/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2024;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000), a la Sra. María Elena Mamani; DNI N°: 31.639.230, con domicilio en manzana: 27, lote: 16 de Barrio Los Paraísos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Elena Mamani; DNI N°: 31.639.230, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 537/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 936/2024, diligenciado por la Sra. Andrea Margarita Guantay; DNI N°: 27.682.364, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 13 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Guantay se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuese su sobrina (Mercedes Rosana Guantay), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Andrea Margarita Guantay, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 280.000 (pesos: doscientos ochenta mil) por el mes de septiembre/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Guantay, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000), a la Sra. Andrea Margarita Guantay; DNI N°: 27.682.364, con domicilio en manzana: 119 J, lote: 13 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Andrea Margarita Guantay; DNI N°: 27.682.364, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 538/2024.

VISTO:

El convenio de obra pública, suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular Ing. Héctor Hugo de la Fuente y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento suscripto en fecha 16 de septiembre de 2024, la provincia se obligó a transferir al municipio la suma de \$ 221.996.229,76 (pesos: doscientos veintiún millones novecientos noventa y seis mil doscientos veintinueve con 76/100) IVA INCLUIDO, los que serán destinados al Municipio para la ejecución de la obra: **“ETAPA I – REPARACIONES CANAL OESTE – RIO ANCHO – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA” – Expte. N° 125-152.247/24;**

Que conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de obra pública, suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular Ing. Héctor Hugo de la Fuente y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 539/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar al Sr. Ángel Sebastián Perez; DNI N°: 36.229.650 como personal de planta política, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 19 de septiembre del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, al Sr. Ángel Sebastián Perez; DNI N°: 36.229.650 con domicilio en Pasaje Sargento Cabral 378 del Barrio Pueblo Nuevo de Cerrillos - Provincia de Salta, a partir del día diecinueve (19) de septiembre del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3°: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 540/2024.

VISTO:

El Plan de Contingencia para la prevención y control del Vector Dengue, presentado por el agente municipal Néstor Martín Arenas – Referente Plan Anual del Vector Dengue y;

CONSIDERANDO:

Que el objeto del plan es establecer e identificar el dengue como una enfermedad que afecta a la población en general, promocionar causas y tratamientos con el fin de orientar, concientizar y promover la sensibilidad correcta de la comunidad;

Que el Ejecutivo Municipal ha dispuesto aprobar el mismo y autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, encomendando a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

Que por lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Plan de Contingencia para la prevención y control del Vector Dengue 2024-2025, presentado por el agente municipal Néstor Martín Arenas – Referente Plan Anual del Vector Dengue, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras y Suministros, atender los requerimientos.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 541/2024.

VISTO:

El convenio de obra pública, suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular Ing. Héctor Hugo de la Fuente y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento suscripto en fecha 16 de septiembre de 2024, la provincia se obligó a transferir al municipio la suma de \$ 156.343.446,38 (pesos: ciento cincuenta y seis millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con 38/100) IVA INCLUIDO, los que serán destinados al Municipio para la ejecución de la obra: **“CORDON CUNETA BARRIO CONGRESO NACIONAL – SAN JOSE DE LOS CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA” – Expte. N° 386-130.441/24;**

Que conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el convenio de obra pública, suscripto entre la Secretaria de Obras Publicas dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta, representada por su titular Ing. Héctor Hugo de la Fuente y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representado por el Intendente Lic. Enrique Borelli, y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputarlas a las partidas correspondientes.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 543/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1196/2024, diligenciado por la Sra. Norma Asunción Quipildor; DNI N°: 23.422.641, con domicilio en manzana: 20 s/n de Villa Los Álamos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Quipildor se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuese su hijo (Ciro Mateo Chilo), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Norma Asunción Quipildor, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 300.000 (pesos: trescientos mil) por el mes de septiembre/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Quipildor, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), a la Sra. Norma Asunción Quipildor; DNI N°: 23.422.641, con domicilio en manzana: 20 s/n de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Norma Asunción Quipildor; DNI N°: 23.422.641, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 544/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1224/2024, diligenciado por la Sra. Carmen Rosa León; DNI N°: 28.938.055, con domicilio en San Cayetano N° 1856 de Barrio Santa Teresita - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. León se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuese su madre (Francisca Corimayo), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Carmen R. León, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 150.000 (pesos: ciento cincuenta mil) por el mes de septiembre/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. León, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), a la Sra. Carmen Rosa León; DNI N°: 28.938.055, con domicilio en San Cayetano N° 1856 de Barrio Santa Teresita - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Carmen Rosa León; DNI N°: 28.938.055, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 545/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1234/2024, diligenciado por la Sra. Graciela Colque; DNI N°: 12.712.841, con domicilio en 21 de septiembre N°: 228 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo, la Sra. Colque se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda con gastos de medicamentos que necesita mensualmente, motivada a que es una persona jubilada y su obra social PAMI no le brinda la cobertura para su entrega y le es imposible poder solventar los mismos por razones de índole económica;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Graciela Colque, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 30.000 (pesos: treinta mil) por el mes de septiembre/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024;

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Colque, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TREINTA MIL (\$ 30.000), a la Sra. Graciela Colque; DNI N°: 12.712.841, con domicilio en 21 de septiembre N°: 228 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Graciela Colque; DNI N°: 12.712.841, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 546/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 4634/2024, diligenciado por la Directora de Desarrollo e Inclusión Social Municipal Lic. en Psicología Sra. María Belén Duprez y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió a la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal con el objeto de informar de la situación socio económica de la Sra. Rocio Pamela Alarcon quien padece sarcoma de tejidos blandos, que la condiciona para realizar numerosas actividades en su vida cotidiana;

Que de acuerdo a la gravedad del caso y lo agudo del cuadro médico de la Sra. Alarcon, la Directora Municipal, sugiere que se brinde una ayuda económica inmediata;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Rocio P. Alarcon, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 60.000 (pesos: sesenta mil) por el mes de septiembre/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024;

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Alarcon, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SESENTA MIL (\$ 60.000), a la Sra. Rocio Pamela Alarcon; DNI N°: 31.733.586, con domicilio en Avenida Las Calandrias, manzana: 11, casa: 7 de Villa Los Álamos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rocio Pamela Alarcon; DNI N°: 31.733.586, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 547/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1260/2024, diligenciado por la Sra. Alejandra Jaqueline Portal; DNI N°: 45.972.114, con domicilio en manzana: 3B, casa: 15 de Barrio Las Palmas - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo, la Sra. Portal se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio de \$ 60.000 para solventar gastos de tratamiento médico para su hija Alma Franchesca Portal de 3 meses de edad con diagnóstico de enfermedad de Hirshsprung y no cuenta con los recursos económicos necesarios para afrontar gastos varios, por encontrarse desocupada, adjuntando copia documental;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Alejandra J. Portal, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 60.000 (pesos: sesenta mil) por el mes de septiembre/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2024;

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Portal, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SESENTA MIL (\$ 60.000), a la Sra. Alejandra Jaqueline Portal; DNI N°: 45.972.114, con domicilio en manzana: 3B, casa: 15 de Barrio Las Palmas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Alejandra Jaqueline Portal; DNI N°: 45.972.114, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 548/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 4445/2024, diligenciado por el Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Municipal Lic. Matías P. Romero y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado tramite, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo con el objeto de informar de la invitación girada desde el Ministerio de Turismo y deportes de la Provincia de Salta al Municipio para participar de la Feria Internacional de Turismo, que se llevará a cabo del 28 de septiembre al 01 de octubre de 2024 en el predio de La Rural en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA);

Que el Ejecutivo Municipal en atención a la invitación y reuniones mantenidas con el funcionario ha dispuesto la participación en la Feria de la Municipalidad, por lo que ha dispuesto autorizar el traslado del Secretario de Turismo, Cultura y Deportes a la Provincia de Buenos Aires para asistir a la misma, desde el día viernes 27 de septiembre de 2024 a horas 06:00 y regreso previsto para el día jueves 03 de octubre a horas 18:00;

Que, merece destacar que el día 02 de octubre de 2024, acordó con organismos del gobierno nacional reuniones oficiales, a los fines de tratar temas inherentes al Municipio;

Que por lo expuesto se debe facultar a la Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Lic. Matías P. Romero, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la Provincia de Buenos Aires (CABA), el día 27 de setiembre de 2024, horas 06:00 y regreso día 01 de octubre de 2024 a horas 18:00, como así también su notificación a los organismos pertinentes;

Que la liquidación de viáticos se realiza conforme a Resolución Municipal N°: 443/2024 – Escala de Viáticos;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Lic. Matías Ezequiel Porrini Romero; DNI N°: 38.028.040, su traslado a la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 27 de septiembre de 2024 horas 10:00 y regreso día 03 de octubre de 2024 horas 18:00, para participar de la Feria Internacional de Turismo y mantener reuniones con organismos nacionales oficiales, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 443/2024, del Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Lic. Matías Ezequiel Porrini Romero; DNI N°: 38.028.040, por el viaje previsto, como así también arbitrar lo medios a los fines de

que se posean las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 550/2024.

VISTO:

El trámite municipal N°: 1225/2024, diligenciado por la Sra. Mariela Silvia Gamboa; DNI N°: 23.270.702 con domicilio en manzana: 120 B, lote: 7 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado, la Sra. Gamboa se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la prescripción de deuda en concepto de impuestos y tasas municipales de la matrícula catastral N° 8638 de su propiedad, adjuntando a tales fines copia documental;

Que atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que a fojas 11, 12, 13 y 14 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

“...Que habiendo efectuado la presentación la Sra. Gamboa Mariela Silvia, en carácter de propietaria de único bien inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 8.638- Sección A –Manzana: 120b – Parcela 17 de esta localidad de San José de los Cerrillos, conforme surge de las presentes actuaciones, corresponde pronunciarse sobre la misma, en aplicación de la normativa vigente.

Considerando que la prescripción de la deuda opera siempre que no se haya producido una causal de interrupción o suspensión de los plazos en cuestión, conforme lo establecido en arts: 95, 96 y cctes de la Ordenanza Municipal N° 596/2023- Código Tributario Municipal, en este supuesto y en análisis del estado de deuda remitido por la Dirección de Rentas Municipal, tanto en relación al impuesto inmobiliario como al impuesto TGSP, se puede apreciar que desde el año 2009 hasta la fecha, existen interrupciones de prescripción al haberse realizado pagos voluntarios por parte de la contribuyente en algunos meses de los años 2009 y 2012 existiendo intimaciones tanto en estos períodos como así también en los años 2010 y 2011.

Por otro lado, a partir del año 2013 en adelante conforme a las observaciones realizadas en el estado de deuda, estos años se encuentran pagos, pero no impactados en el sistema..”.

“... Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, **NO CORRESPONDE HACER LUGAR** a dicha solicitud de Prescripción de Deuda Tributaria, en relación al catastro N° 8.638, solicitado por la Sra. Gamboa Mariela Silvia, D.N.I. N° 23.270.702.

...”

Que en virtud del dictamen emitido, el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR, el beneficio de prescripción de deuda, solicitado por la Sra. Mariela Silvia Gamboa; DNI N°: 23.270.702 sobre la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario correspondiente a la nomenclatura catastral N°: 8638, sección: A, manzana: 120 B, parcela: 17 de su propiedad, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 551/2024.

VISTO:

Las notificaciones realizadas a la Municipalidad por organismos nacionales respecto a rendiciones de cuenta que debía realizar la gestión de gobierno municipal anterior y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de poder regularizar la situación planteada es necesario el traslado del Ejecutivo Municipal junto al Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dado que el día 30 de septiembre del corriente año está prevista una reunión con el Subsecretario de Relaciones Municipales Dr. Carlos Marcelo D´abate, a los fines de abordar como tema central la situación en particular y asimismo gestionar programas para el municipio;

Que asimismo desde el gobierno provincial se invito al titular de Ejecutivo a participar junto al Gobernador Dr. Gustavo Saenz de la Feria Internacional de Turismo, que se llevará a cabo del 28 de septiembre al 01 de octubre de 2024 en el predio de La Rural en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA);

Que ante lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal que avale el traslado del titular del Ejecutivo junto al Secretario de Hacienda y Finanzas a la Provincia de Buenos Aires para asistir a reuniones con autoridades del gobierno nacional y participar junto al Gobernador de la feria internacional de turismo, teniendo prevista la salida el día 28 de septiembre a horas 06:00 y regreso día 30 de septiembre a horas 20:00;

Que por lo expuesto se debe facultar a la Dirección de Recursos Humanos proceda a la liquidación y pago de viáticos del titular del Ejecutivo y Secretario de Hacienda y Finanzas, por su traslado fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos hacia la Provincia de Buenos Aires (CABA), en los días y horarios ut- supra citados;

Que la liquidación de viáticos se realiza conforme a Resolución Municipal N°: 443/2024 – Escala de Viáticos;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras del caso;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, al titular del Ejecutivo Municipal Lic. Enrique F. Borelli – DNI N°: 29.114.725 y Secretario de Hacienda y Finanzas CPN José A. Lopez - DNI N°: 27.569.200, el traslado a la Provincia de Buenos Aires, a realizarse el día 28 de septiembre de 2024 horas 06:00 y regreso día 30 de septiembre de 2024 horas 20:00, para participar de reuniones con la Subsecretaria de Relaciones Municipales y participar de la Feria Internacional de Turismo, junto al Gobernador Gustavo Saenz, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área pertinente proceda a la liquidación de viáticos, conforme Resolución N°: 443/2024,

del titular del Ejecutivo junto al Secretario de Hacienda y Finanzas, por el viaje previsto, como así también arbitrar lo medios a los fines de que se posean las coberturas de seguros pertinentes.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 552/2024.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 492/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se designo como personal de planta política, para desempeñar tareas administrativas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a partir del día 19 de agosto del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo al Sr. Ramiro Gustavo Rivero; DNI N°: 29.737.141;

Que el Ejecutivo Municipal en uso de las facultades de designación y remoción del personal, conferidas por el artículo 152 inc. k de la Carta Orgánica Municipal, ha resuelto dejar sin efecto la resolución de designación mencionada, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2024;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, la resolución municipal N°: 492/2024 por la cual se designó al Sr. Ramiro Gustavo Rivero; DNI N°: 29.737.141 como personal de planta política, para desempeñar tareas administrativas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 556/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 900/2024, diligenciado por el Sr. Hugo Flavio Cruz; DNI N°: 23.652.944, con domicilio en Corbeta Gran Ville 19 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Cruz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de servicio de sepelio de quien en vida fuese su padre (Pedro Manuel Cruz), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Hugo F. Cruz, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 300.000 (pesos: trescientos mil) por el mes de setiembre/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2024;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Cruz, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), al Sr. Hugo Flavio Cruz; DNI N°: 23.652.944, con domicilio en Corbeta Gran Ville 19 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Hugo Flavio Cruz; DNI N°: 23.652.944, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 557/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1322/2024, diligenciado por la Sra. María Isabel Godoy; DNI N°: 19.092.545, con domicilio en manzana: 54 A, casa: 14 de Barrio Las Tunas - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Quipildor se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de servicio de un familiar (José Gramajo), debido a que no cuenta con los recursos económicos necesarios;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. María I. Godoy, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 180.000 (pesos: ciento ochenta mil) por el mes de septiembre/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Godoy, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000), a la Sra. María Isabel Godoy; DNI N°: 19.092.545, con domicilio en manzana: 54 A, casa: 14 de Barrio Las Tunas - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Isabel Godoy; DNI N°: 19.092.545, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION: 280/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 074/2024, diligenciado por el Sr. Raúl Fernando Gallardo; DNI N°: 11.539.145, con domicilio en manzana: 15C, casa: 5 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, quien solicita al Ejecutivo Municipal descuento de tributos municipales del catastro 30668, por su condición de jubilado y;

CONSIDERANDO:

Que atento al requerimiento se giraron los antecedentes a las aéreas municipales, y a fs. 15 y 16 Asesoría Legal emitió opinión, la cual a continuación en parte se transcribe:

*“...En efecto, teniendo en cuenta la **Ordenanza Municipal N°: 599/2023 – Art. 4: REDUCCIONES:** se establecen las siguientes reducciones de tasas: B – **BENEFICIARIOS DE PASIVIDADES:** los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere el valor de un salario mínimo vital y móvil (SMVM), y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1 SMVM y no supere los 2 (dos) SMVM.*

En relación al Impuesto Inmobiliario, el Art. 8 de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el art. 4 gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo...”;

*Por lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, **CONCEDA** el Beneficio de **DESCUENTO** del 50% sobre los Impuestos Correspondiente a la T.G.S.P. e Inmobiliario, por el **Periodo 2024** al inmueble identificado Catastralmente, con la siguiente nomenclatura: **Departamento: 08 – Manzana: 15C – Parcela: 05 – Catastro N°: 30668**, cuya Dirección es manzana: 15c, casa: 5 de Barrio Los Pinares de esta localidad de San José de los Cerrillos propiedad del **Sr. GALLARDO, RAUL FERNANDO – DNI N° 11.539.145;***

Que el Ejecutivo Municipal, atento al Dictamen emitido y sugerencia realizada por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: DECLARAR, a favor del Sr. Raúl Fernando Gallardo; DNI N°: 11.539.145, el beneficio del 50% de descuento sobre los impuestos correspondientes a la T.G.S.P. e Inmobiliario, por su condición de jubilada y por cumplir los requisitos exigidos por la ordenanza Tarifaria Anual.

ARTICULO 2°: El 50% de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad de la solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Manzana: 15C, Parcela: 05, Matricula: 30.668, por el periodo fiscal 2024.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 503/2024.

VISTO:

El tramite municipal diligenciado por la Sra. María del Rosario Tapia; DNI N°: 18.609.387, con domicilio en Casiano Hoyos 49 de Villa Los Tarcos - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del tramite citado, la Sra. Tapia se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la compra de insumos (harina y carne) para elaboración de empanadas para venta y permitir solventar gastos de traslado de su hija que debe viajar a la Provincia de Cordoba a un concurso de danzas urbana con la academia estudio 68;

Que la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 43° inc. a, dispone que *“El municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población...”*;

Que el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento, ha dispuesto hacer lugar al solicitud y otorgar a la Sra. Tapia un subsidio de \$ 42.000 que le permita solventar la compra de los insumos requeridos, por lo que se faculta a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000), a la Sra. María del Rosario Tapia; DNI N°: 18.609.387, con domicilio en Casiano Hoyos 49 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 509/2024.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, mediante Expte. N°: 1148/2024, respecto a las inasistencias injustificadas del agente municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, Dictamen de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que el agente municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, registra falta injustificada, siendo la última el día 15 de agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de nueve (9) inasistencias en el año 2024;

Que se procedió a remitir antecedentes a Asesoría Legal, para que emita opinión al respecto, emitiendo dictamen y que en parte a continuación se transcribe:

“...Que la conducta del agente transgredió la disposición prevista por el Estatuto del Empleado Municipal Ley N° 6068 Art. 157 Asistencia y puntualidad 2° y 3° párrafo: “El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

Las ausencias en la que incurra el empleado que no esté en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que conforme lo dispone el Art. 160 del mismo cuerpo normativo Sanciones por Inasistencias Injustificadas: “Cuando el agente incurra en inasistencias injustificadas dentro del año calendario, se hará pasible de las siguientes sanciones disciplinarias:

- *De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- *De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.*
- *A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo...”.*

... Expuesto que fuera el mentado análisis, verificando que la conducta del mismo tiene un encuadre en los arts. 157 2° y 3° párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068 y del informe emitido por dicha Dirección, consta que el agente municipal Mercado Ferreira registra ausencia injustificada correspondiente al día 15 de agosto del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de nueve (9) inasistencias, motivo por el cual, corresponde articular los mecanismos establecidos en la parte pertinente del CAPITULO VI – REGIMEN DISCIPLINARIO – de la Ordenanza ad-referéndum N° 234/11 en concordancia con lo estipulado en el Capítulo IX y X del ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL – LEY 6068...”.

*Por todo lo expuesto, considero salvo mayor y mejor criterio, corresponde aplicar una **SANCION DE SUSPENSION DE DOS (2) DIAS** y practicar el descuento de haberes salariales por faltas injustificadas al Sr. MERCADO FERREIRA DIEGO ALBERTO – Leg. Personal N°: 719, dejándose debida constancia en el legajo personal...”*

Que por las consideraciones de hecho y derecho expuesto, y dictamen legal, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados al agente Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, por los fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, al agente municipal Sr. Diego Alberto Mercado Ferreira - Legajo Personal N°: 719, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y a la Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días de agosto del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 559/2024.

VISTO:

El tramite municipal N°: 5126/2024, diligenciado por la Directora de Desarrollo e Inclusión Social Lic. en Psicología María Belén Duprez y la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres y;

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo citado las funcionarias municipales se dirigieron al Ejecutivo Municipal con el objeto de presentar el proyecto denominado “MES DE LOS ADULTOS MAYORES”;

Que el objeto del proyecto es ofrecer a la comunidad actividades variadas en las que se reconozca, revalorice, dignifique, cuide y fortalezca a los adultos mayores de nuestra comunidad y a la mirada social sobre ellos;

Que el Ejecutivo Municipal atento al proyecto presentado, ha dispuesto aprobar el mismo y facultar a la Dirección de Desarrollo e Inclusión Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, a organizar las actividades en el marco del proyecto;

Que corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras, imputando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente, encomendado a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos;

Que es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social (...)”* y Artículo 123 establece que son funciones, atribuciones y finalidades de competencia municipal, sin perjuicio de lo establecido por la Constitución de la Provincia, inciso i) *atender las siguientes materias: educación, cultura, salud, higiene, moralidad pública, deportes, recreación, turismo, obras y servicios públicos, ambiente, vivienda, acción vecinal y derechos humanos;*

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, el proyecto “MES DE LOS ADULTOS MAYORES” elaborado por la Dirección de Desarrollo e Inclusión Social, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad.

ARTICULO 2°: FACULTAR, a la Dirección de Desarrollo e Inclusión Social, la organización de las actividades, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR a Oficina de Compras y Suministros atender los requerimientos de la Secretaria y áreas intervinientes.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las mismas a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 560/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1305/2024, diligenciado por la Sra. Mercedes del Carmen Messina; DNI N°: 5.315.110, con domicilio en manzana: 30, casa: 18 de Barrio Los Pinares - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo, la Sra. Messina se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para el pago de servicio eléctrico adeudado de su domicilio;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mercedes del Carmen Messina, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 60.000 (pesos: sesenta mil) por el mes de septiembre/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2024;

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Messina, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SESENTA MIL (\$ 60.000), a la Sra. Mercedes del Carmen Messina; DNI N°: 5.315.110, con domicilio en manzana: 30, casa: 18 de Barrio Los Pinares - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Mercedes del Carmen Messina; DNI N°: 5.315.110, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 561/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1210/2024, diligenciado por la Sra. Natalia Evangelina Gutierrez; DNI N°: 35.194.472, con domicilio en Los Ceibos 173 de Barrio Sivero - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del trámite administrativo, la Sra. Gutierrez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar anteojos recetados para su hija menor Ana Evangelina Gutierrez – DNI N°: 48.919.771, quien es una niña especial y requiere este apoyo para poder continuar sus estudios académicos, adjuntando copia documental;

Que en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Humano Sra. Mariana del Valle Torres, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Natalia E. Gutierrez, es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos económicos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 150.000 (pesos: ciento cincuenta mil) por el mes de septiembre/2024. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024;

Que el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Humano, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gutierrez, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43°;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000), a la Sra. Natalia Evangelina Gutierrez; DNI N°: 35.194.472, con domicilio en Los Ceibos 173 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Natalia Evangelina Gutierrez; DNI N°: 35.194.472, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2024.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 562/2024.

VISTO:

La previsión legal contenida en la Carta Orgánica Municipal y la Resolución Municipal N°: 1068/2023 y;

CONSIDERANDO:

Que es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que la Resolución Municipal N°: 1068/2023 prevé la figura del cargo político y/o personal de apoyo;

Que en virtud de lo expuesto el Ejecutivo Municipal, ha resuelto designar a la Sra. Elisa Leonor Sosa; DNI N°: 30.692.256 como personal de planta política, para desempeñar tareas administrativas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, con vigencia a partir del día 01 de octubre del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo;

Que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, como personal de planta política para desempeñar tareas administrativas en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. Elisa Leonor Sosa; DNI N°: 30.692.256 con domicilio en Pedro Peretti 315 de Villa Los Tarcos - Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de octubre del año 2024 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder serán correspondientes al Nivel 3 (tres), contemplados en instrumentos legales dictados a tales efectos.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martín M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCIÓN N°: 564/2024.

VISTO:

El expediente municipal N°: 1347/2024, diligenciado por el Sr. Heber Leandro Flores en su carácter de Presidente del Cerrillos Tiro Club respectivamente - Personería Jurídica N°: 2811; y.-

CONSIDERANDO:

Que a través del trámite administrativo iniciado, el presidente del Cerrillos Tiro Club, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a poner en conocimiento que el día 05 de octubre del corriente año, se llevará a cabo la Final Provincial de Tiro Deportivo clasificatoria para los Juegos Deportivos Nacionales Evita, siendo elegido como sede del torneo el Cerrillos Tiro Club;

Que ante lo expuesto solicita una ayuda económica \$ 60.000 a fin de solventar los gastos que demanda dicho evento, y que corresponden a gastos de blancos de tiro como del torneo en general que se realiza en forma gratuita para la promoción del deporte;

Que es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 46°; faculta al Municipio a: *Promover la práctica de deportes...; inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados...;*

Que el Ejecutivo Municipal, atento al requerimiento y que el Cerrillos Tiro Club es institución deportiva reconocida no solamente en la Provincia sino en el País por los logros deportivos obtenidos, ha dispuesto otorgar un subsidio un de \$ 60.000, por lo que se debe facultar a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras y a imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que asimismo se autoriza a Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del subsidio al Sr. Heber Leandro Flores; DNI N°: 30.221.045 en su carácter de Presidente de la institución deportiva;

Que a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SESENTA MIL (\$ 60.000), al CERRILLOS TIRO CLUB – Personería Jurídica N°: 2811 destinados a solventar gastos de la Final Provincial de Tiro Deportivo clasificatoria para los Juegos Deportivos Nacionales Evita a llevarse a realizarse el día 05 de octubre de 2024..

ARTICULO 2°: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda y Finanzas a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Tesorería Municipal hacer efectivo el subsidio acordado al Sr. Heber Leandro Flores – DNI N°: 30.221.045 presidente del Cerrillos Tiro Club.

ARTICULO 4°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente

RESOLUCION N°: 570/2024.

VISTO:

La sanción emanada del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, con número: **25/2024**, recepcionada por el Ejecutivo Municipal con número de tramite municipal: 1316/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N°: 7534 en su Artículo 159° establece que: *“Aprobado y sancionado el proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante, pasa al Departamento Ejecutivo, para su examen, veto o promulgación y publicación...”*

Que por lo expuesto y con el objeto de cumplimentar con el trámite administrativo, es pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: PROMULGAR, la SANCION N°: 25/2024, emitida por el Concejo Deliberante del Municipio **“Tema: ARTICULO 1°: MODIFICAR el ARTICULO N° 133 de la Ordenanza N° 599/23, Sanción N° 21/2023”**.

ARTICULO 2°: IDENTIFICAR, la Sanción N°: 25/2024, con el número de Ordenanza Municipal: **616/2024**.

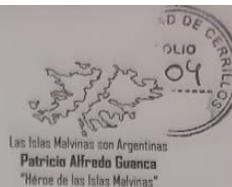
ARTICULO 3°: Elevar la presente Resolución al Concejo Deliberante, al Registro Municipal de Ordenanzas, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de octubre del año 2024. -----

Dr. Martin M. Heredia Galli
Secretario de Gobierno

Lic. Enrique F. Borelli
Intendente



**Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos**

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

ORDENANZA N° 616. /2024

Javier Kalruz
Presidente

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N°599/2023, y El Expte. N°489/2024; y;

Valentín García
Secretario Parlamentario

CONSIDERANDO:

Que, el carnet de manipulación de alimentos está destinado a toda persona, empresa, comercio o establecimiento industrial que elabore, fracciones, conserve, transporte, esponga, expendia, importe y exporte alimentos, condimentos, bebidas, materia prima correspondiente a los mismos, y a todo tipo de aditivos alimentarios.

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

Que, el curso de manipulación segura de alimentos tiene como finalidad evitar la contaminación y enfermedades transmitidas por alimentos, además de brindar a cada uno de los manipuladores una credencial habilitante y que es una extensión del control del cumplimiento de las legislaciones vigentes en cuanto a las normas higiénicas sanitarias bromatológicas y de identificaciones comerciales contenidas en el código alimentario argentino – ley N° 18.284 reglamentada por el decreto 2126/21, artículo 21.

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

Que, es menester considerar dichos valores monetarios por su elevado costo para los eventuales proponentes a dichos cursos, toda vez que son muy elevados, generando un impacto negativo desde el punto de vista pecuniario en los mismos, debiendo ponderarse la situación económica que atravesamos actualmente, y la enorme posibilidad de generar puestos genuinos de trabajo que para ellos se abriría.

Ramiro Vallejo
Concejál

Que, en el marco del contexto de los valores circundantes de los municipios vecinos La Merced \$5600, Rosario de Lerma \$5000, para residentes y \$1500 para no residentes.

Darío Albeza
Concejál

Que, en expediente N° 489/2024, el Secretario de Gobierno remite nota del Director de Bromatología y Zoonosis Técnico Federico Ledesma, donde solicita se revea, modere y/o modifique, valores previstos en Ordenanza Tarifaria N°599/23, artículo 133, en su parte pertinente s/ CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS.

Que, en expediente N°510/2024, la asesora contable del Concejo Deliberante, emite opinión solicitada por la comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, sugiriendo salvo mejor y elevado criterio, hacer lugar a lo requerido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

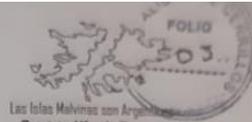
Ordenanza Sanción N°25/2024



Gral. Martín Miguel de Güemes
Héroe de la Nación Argentina



Concejo Deliberante
San José de los Cerrillos



Las Islas Malvinas son Argentinas
Patricio Alfredo Guanca
"Héroe de las Islas Malvinas"

Sede: Av. General Güemes 170 (4403) San José de los Cerrillos – Provincia de Salta – Argentina
E-mail: concejodeliberantecerrillos170@gmail.com

Que, por todo ello se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal.

Javier Kairuz
Presidente

POR TODO ELLO:

Valentín García
Secretario Parlamentario

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Celeste Corimayo
Vicepresidente 1°

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el ARTICULO N°133 de la Ordenanza N°599/23, Sanción N°21/2023, la que quedara redactado de la siguiente manera:

Juan Martínez
Vicepresidente 2°

“CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS: se abonará 35 UTM, teniendo el mismo una validez de 3 (tres) años.

Para aquellas personas o empresas que no den cumplimiento con el presente artículo se aplicara una multa de 500 UTM, y en caso de reincidencia se procederá a la clausura del local.

Ramiro Vallejo
Concejal

En caso de emergencia sanitaria o por cuestiones de fuerza mayor, el encargado del área correspondiente podrá exigir un certificado médico expedido por entidad de Salud Pública o Privada antes del vencimiento del carnet de manipulación de alimentos.”

Darío Albeza
Concejal

ARTICULO 2°: REMITIR copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal, para su toma de conocimiento y demás fines.

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante, los concejales intervinientes y refrendada por el Secretario Parlamentario del Concejo Deliberante de San José de los Cerrillos.

ARTICULO 4°: De Forma.

-----MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 18 días del mes de septiembre del 2024-----

SANCION N°25/2024



Ordenanza Sanción N°25/2024